



**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil trece (2013), siendo las 10:30 a.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, el doctor **EDGAR PABON CARVAJAL**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.481.541 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Director y Representante Legal de la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE**, identificada con NIT. No. 900.330.416-0, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Gobernación del Valle del Cauca, Departamento Administrativo Jurídico, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Directora Territorial del Valle del Cauca del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de la empresa de servicios temporales **SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES CALI S.A. - SERTEMPO CALI S.A.** entidad que ha prestado sus servicios a la empresa como apoyo a las labores propias para la prestación de servicios de salud en todas sus localidades.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

**I. CONSIDERACIONES**

1. La empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE**, se encuentra debidamente constituida, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida según resolución No. 0541 de junio 3 de 2010, expedida por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca. La Corporación tiene como objeto principal facilitar a las asociadas, **COMFENALCO VALLE** y **UNIVERSIDAD LIBRE** el cumplimiento de sus objetivos sociales, desarrollando las siguientes actividades:
  - Prestar servicios de salud a la población en los diferentes niveles de complejidad, en sus distintos niveles de atención, es decir, en sus fases de la promoción de la salud, prevención y diagnóstico de las enfermedades, tratamiento y rehabilitación de las personas, con criterios de calidad y eficiencia; y en los servicios generales, intermedios y finales de la atención de la salud.

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998



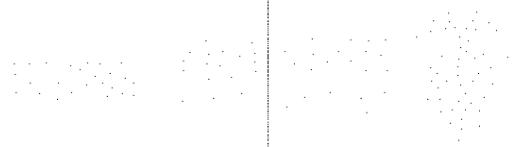


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

- Actuar como centro de referencia y contra referencia de pacientes, muestras y estudios para las redes de servicios territoriales.
- Administrar y operar organizaciones hospitalarias.

En desarrollo de su objeto social, también podrá la Corporación: **a)** celebrar todo de contratos, convenios, alianzas para prestarle servicios de salud al Gobierno Nacional, a las diferentes entidades territoriales, a las Empresas Promotoras de Servicios de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado (EPS y EPS s.), a Universidades o instituciones de educación superior, institutos, cajas de compensación familiar : a las empresas del Estado sin interesar su tipo ni su naturaleza, a las empresas de medicina prepagada, a las entidades aseguradoras y en general, a todo tipo de personas naturales o jurídicas sean estas de derecho público, privado o de economía mixta que requieran los servicios de salud que ofrezca la Corporación, a través de los establecimientos de salud que administre y opere, y en general celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y acciones tendientes a beneficiar el cumplimiento de su objeto social; **b)** Adquirir a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, gravar, enajenar, o darlos en garantía para el desarrollo de su objeto social, **c)** Gestionar ante todo tipo de entidades nacionales y extranjeras de cualquier naturaleza, recursos para el desarrollo de su objeto social.

2. La empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE**, tiene suscrito Contrato de Prestación de Servicios con la empresa de servicios temporales **SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES CALI S.A.**, con NIT. 890.323.239-9, domiciliada en Cali, desde el 01 de julio de 2012, cuyo objeto es la prestación de servicios a través de personal en misión, de acuerdo a sus necesidades para los cargos y funciones que la Corporación requiera, para la ejecución de los subprocesos que apoyan los procesos que ofrece la **CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE** a sus usuarios finales, incluyendo labores propias para la prestación de servicios de salud en todas sus modalidades.
3. De oficio la Dirección Territorial del Valle del Cauca, a través del Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, vigilancia y control, comisionó a una de las inspectoras adscritas al mismo grupo, para realizar visita de carácter general, verificando el número de trabajadores directos, contratistas, Cooperativas de Trabajo Asociado, Empresas de Servicios Temporales, Contrato Sindical, Sociedades por Acciones Simplificadas -SAS en la empresa **COMFENALCO - UNIVERSIDAD LIBRE**.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PH.D. THESIS  
SUBMITTED TO THE FACULTY OF THE DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
IN CANDIDACY FOR THE DEGREE OF DOCTOR OF PHILOSOPHY  
BY  
[Name]

DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
U.S.A.

ADVISOR: [Name]  
CHAIRMAN OF THE DEFENSE COMMITTEE: [Name]  
MEMBERS OF THE DEFENSE COMMITTEE: [Name], [Name], [Name]

CHICAGO, ILLINOIS  
[Date]

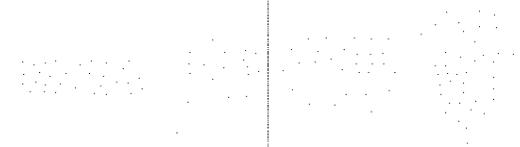


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

La diligencia se realizó, tal como consta en las Actas de Visita suscritas los días 12 de marzo y 12 de junio de 2013, por las personas que atendieron la misma, por la empresa, la Jefe de Gestión Humana, Jefe Jurídica y la Coordinadora Administrativa, y representantes de los trabajadores vinculados a la E.S.T. SERTEMPO CALI S.A., a la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES EN SALUD ASOCCOMEF, a la ASOCIACION SINDICAL DE GINECOLOGOS Y OBSTETRAS DEL VALLE DEL CAUCA - ASGOVAL, a la ASOCIACION DE ANESTESIOLOGOS DEL VALLE ORGANIZACIÓN SINDICAL - ASANVALLE, a la CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD - CORSERINSA y a la ASOCIACION SINDICAL SALUD Y VIDA - ASOVIDA.

De conformidad con las diligencias antes mencionadas en las que se aportaron documentos, declaraciones y la información requerida por este ente Ministerial, encontrándose que existían méritos para adelantar Proceso Administrativo Sancionatorio a las empresas CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE y a la empresa de servicios temporales SERVICIOS TEMPORALES CALI S.A. y se procede a formular cargos según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011. Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, actuación en etapa de notificación.

4. En reunión sostenida en la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en la que se contó con la asistencia del Director, la Jefe Jurídica y la Jefe de Gestión Humana de la CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE, y después de darle a conocer a los Representantes de la empresa antes mencionada, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en cuanto a lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 10 de julio de 2013, radicado en la misma fecha bajo el No. 20130100281, el Director y representante legal de la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE**, doctor EDGAR PABON CARVAJAL, manifiesta que de acuerdo a los compromisos adquiridos con el Ministerio sobre la vinculación del personal que se encuentra laborando en la entidad a través de empresa temporal, nos permitimos adjuntar el proyecto de manera cronológica como se harán las respectivas vinculaciones a la planta de personal de la Corporación Comfenalco Valle Universidad Libre. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1610 de enero de 2013, Capítulo II. Denominado Acuerdos de Formalización Laboral, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, normas mediante las cuales se establecen los mecanismos para el desarrollo de acuerdos de formalización laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo, comprometiéndose a entregar la documentación requerida para tal fin.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE  
COMMISSION ON THE  
STRUCTURE OF THE  
ATOMIC NUCLEUS

BY  
RICHARD FEYNMAN  
AND  
MORDECAI GOLDHAUSER

PREPARED FOR THE  
ATOMIC ENERGY COMMISSION  
UNDER CONTRACT ATOMS-40-1-53-01-0000  
UNIVERSITY OF CHICAGO  
CHICAGO, ILLINOIS

ATOMIC ENERGY COMMISSION  
BETHE MANASSAS PLANT  
BETHE MANASSAS, VIRGINIA



**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial respectivo del Ministerio del Trabajo o a petición del empleador, entre otros, y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

5. Que la estructura empresarial planteada por la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización laboral, ha realizado una evaluación de proceso del Talento Humano, encontrando como parámetros para esta reforma, elementos estratégicos y la decisión de asumir el control directo de 820 trabajadores que vienen a través de Empresa de Servicios Temporales, realizando actividades que tiene que ver con la prestación de servicios de salud en dicha entidad, por tal razón contratara directamente el personal mencionado.

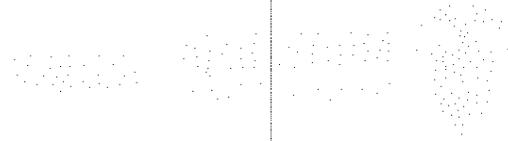
El total de trabajadores que tenía la empresa vinculados indirectamente eran los OCHOCIENTOS VEINTE (820), que venían a través de la empresa de servicios temporales **SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES CALI S.A. - SERTEMPO CALI S.A.**, y el mismo número van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE** procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

## **II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL**

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE**, a través de su Director y Representante Legal, Doctor **EDGAR PABON CARVAJAL**, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo, a un total **OCHOCIENTOS VEINTE (820) trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el siguiente cronograma de vinculación:



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It covers both qualitative and quantitative research approaches, highlighting their strengths and limitations.

3. The third part of the document focuses on the ethical considerations surrounding data collection and analysis. It discusses the importance of informed consent, confidentiality, and the responsible use of data in research and decision-making.

4. The fourth part of the document addresses the challenges and limitations of data analysis. It discusses issues such as data quality, bias, and the complexity of interpreting results, providing practical advice on how to overcome these challenges.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and implications of the research. It emphasizes the need for ongoing research and innovation in data analysis to address the evolving needs of various industries and sectors.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the research methodology used in the study, including the selection of participants, data collection procedures, and the statistical methods employed for data analysis.

7. The seventh part of the document presents the results of the study, organized into several sections that correspond to the different research objectives. Each section includes a clear description of the findings and their statistical significance.

8. The eighth part of the document discusses the implications of the research findings for practice and policy. It highlights the potential benefits and risks of the findings and provides recommendations for further research and action based on the study's conclusions.

9. The ninth part of the document provides a comprehensive list of references, including books, articles, and other sources used in the research. This section is essential for ensuring the credibility and transparency of the research process.

10. The tenth part of the document is a concluding statement that summarizes the overall purpose and significance of the research. It reiterates the key findings and the contributions of the study to the field of data analysis.

11. The eleventh part of the document is a detailed discussion of the limitations of the study. It acknowledges the constraints of the research design, data collection, and analysis, and discusses how these limitations may affect the generalizability of the findings.

12. The twelfth part of the document is a section on future research. It identifies areas where further investigation is needed and suggests specific research questions and methodologies that could build upon the current study's findings.

13. The thirteenth part of the document is a section on the practical application of the research findings. It provides examples of how the insights gained from the study can be used to inform decision-making and improve processes in various organizational contexts.

14. The fourteenth part of the document is a section on the ethical approval and consent of the study. It details the steps taken to ensure that the research was conducted in accordance with ethical standards and that all participants provided informed consent.

15. The fifteenth part of the document is a section on the funding and support of the research. It acknowledges the financial and logistical assistance provided by various organizations and individuals throughout the course of the study.

16. The sixteenth part of the document is a section on the author's contributions. It clarifies the roles of each author in the research process, from the initial conceptualization and data collection to the final writing and editing of the manuscript.

17. The seventeenth part of the document is a section on the dissemination of the research findings. It describes the various channels through which the research results were shared, including conferences, workshops, and the publication of the research paper.

18. The eighteenth part of the document is a section on the acknowledgments. It expresses gratitude to the individuals and organizations that provided support, advice, and resources during the research process, contributing to the successful completion of the study.



**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

A) SEISCIENTOS SETENTA (670) trabajadores que serán vinculados en lo que resta del presente año, a partir del mes de septiembre, así: en septiembre 204; en octubre 160; en noviembre 155; y en diciembre 151, para los cargos y las cantidades que se relacionan en el siguiente cuadro:

CARGOS	AÑO 2013				TOTAL CARGOS
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
AUDITOR MEDICO		3			3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	4	3	3	14
AUXILIAR DE ENFERMERIA	90	65	65	65	285
AUXILIAR OPERATIVO	12	9	9	8	38
COORDINADOR	9	2	2	1	14
ENFERMERA (O) AUDITOR	3	3	3	2	11
ENFERMERA (O) ESPECIALIZADA	2	2	2	2	8
ENFERMERA (O) PROFESIONAL	28	20	19	19	86
FACTURADOR	12	8	8	10	38
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	19	18	18	17	72
TECNICO ADMINISTRATIVO I	12	18	18	18	66
TECNICO ADMINISTRATIVO II	6	5	5	4	20
TECNOLOGO	7	3	3	2	15
<b>TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS</b>	<b>204</b>	<b>160</b>	<b>155</b>	<b>151</b>	<b>670</b>

B) CIENTO CINCUENTA (150) trabajadores, a marzo de 2014. Según la siguiente relación:

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998





**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Cargo	Mar-14				Total Cargos
AUDITOR MEDICO		1	1	1	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	1	1	4
AUXILIAR DE ENFERMERIA	17	17	18	18	70
AUXILIAR OPERATIVO	2	2	2	2	8
COORDINADOR					0
ENFERMERA (O) AUDITOR					0
ENFERMERA (O) ESPECIALIZADA					0
ENFERMERA (O) PROFESIONAL	5	5	5	4	19
FACTURADOR	2	2	2	2	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	4	4	4	16
TECNICO ADMINISTRATIVO I	4	4	4	4	16
TECNICO ADMINISTRATIVO II	1	1	1	1	4
TECNOLOGO			1	1	2
<b>Total Trabajadores Formalizados a Vincular</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>39</b>	<b>38</b>	<b>150</b>

**TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: OCHOCIENTOS VEINTE (820).**

**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normalidad laboral vigente aplicable al tema.

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a **SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES CALI S.A. - SERTEMPO CALI S.A.** Empresa de Servicios Temporales, serían vinculados por la **CORPORACION COMFENALCO VALLE**

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964





**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

UNIVERSIDAD LIBRE mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término Fijo de acuerdo a la necesidad del servicio.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral de enunciado en el numeral 1 literales A) y B), inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

• MES - 2013	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DIA	30	31	29	30
No. TRABAJADORES	204	160	155	151
• MARZO 28 DE 2014	150			

**TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS: OCHOCIENTOS VEINTE (820).**

La Empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las personas que ofrece contratar laboralmente, son los que han venido vinculados a la empresa se servicios temporales **SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES CALI S.A. - SERTEMPO CALI S.A.**
- Las personas que ofrece contratar laboralmente, deben cumplir con la evaluación de competencias: del ser, el saber y el saber hacer, establecidas por la entidad que garantizan la idoneidad para el desempeño del cargo a contratar.

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo**

La Directora Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Valle del Cauca, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**





**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Se previene a la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

La Empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones de contratación que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE**

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

1. **De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la sociedad CORPORACION COMFENALCO VALLE - UNIVERSIDAD LIBRE**

En consideración a que la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que en su momento prestaron sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresa **SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES CALI S.A. - SERTEMPO CALI S.A.** desarrollando los procesos de servicios de salud asistenciales y administrativos, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE**, vincularan directamente un total de **OCHOCIENTAS VEINTE (820)** personas quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.





**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

2. De los efectos respecto de la Investigación administrativa resuelta en primera instancia por Resolución No.1716 del 23 de agosto de 2012 por la Coordinadora de Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca.

Conforme a lo anteriormente expuesto y dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral se efectuó en curso de un Proceso Administrativo Sancionatorio con Auto de formulación de Cargos, se procederá a través de esta Dirección Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 16, numeral 1º de la Ley 1610 de 2013,

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

1. **Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. **Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE** manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. **Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza es de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo.





**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

**4. Verificación del cumplimiento del acuerdo**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial del Valle del Cauca procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de vinculación de los doscientos cuatro (204) trabajadores correspondientes al mes de septiembre de 2013, y así sucesivamente, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013 y marzo de 2014, y por último dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la última visita.

**5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo, antes de la suscripción del acuerdo socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

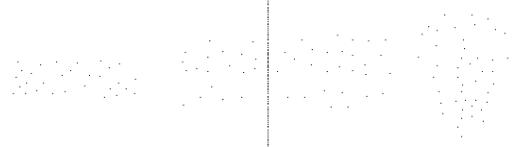
**V. APROBACION DEL ACUERDO**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Anexo que contiene la relación de los trabajadores a vincular.



11/11/11

Dear Sir,

I am writing to you regarding the matter of the...

I have been thinking about the situation for some time and...

I am sure that you will understand my position and...

I am sure that you will understand my position and...

I am sure that you will understand my position and...

I am sure that you will understand my position and...

I am sure that you will understand my position and...

I am sure that you will understand my position and...

I am sure that you will understand my position and...

I am sure that you will understand my position and...

I am sure that you will understand my position and...





**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

2. Oficio No. 3000000-147666 de fecha 24 de julio de 2013, suscrito por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo.
3. Decreto de nombramiento y Acta de Posesión de la Directora Territorial del Valle del Cauca
4. Certificados de existencia y representación legal de la empresa **CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE**

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO**

**GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**  
Directora Territorial Valle del Cauca.

**POR LA EMPRESA:  
CORPORACION COMFENALCO VALLE  
UNIVERSIDAD LIBRE**

**EDGAR PABON CARVAJAL**  
C.C. No. 19.481.541 de Bogotá D.C.  
Director y Representante legal.

*M. L. 2  
Per. h. g.*

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998

1998